

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de fecha 27 de diciembre de 2019, a la que acompañan las Tablas Salariales, aplicables desde el 1 de agosto de 2019, del Convenio Colectivo de la Fundación Elder, con domicilio en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), presentada, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 24 de enero de 2020 por don Eduardo Ortega Hernández, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las Tablas Salariales, aplicables desde el 1 de agosto de 2019, del Convenio Colectivo de la Fundación Elder, con domicilio en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13100232012014, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE FIRMA DE LA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE  
TABLAS SALARIALES DE CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA**

Asistentes:

Por los trabajadores:	Nombre: Beatriz Lara Olmedo D.N.I. 70578647L Nombre: María Soledad Vadillo Díaz D.N.I. 70732135M Nombre: María Eugenia Martínez León D.N.I. 71226064D Nombre: Elena López Carrasco D.N.I. 06257680R Nombre: Gloria Buitrago Arribas D.N.I. 06214347T
-----------------------	---

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	Nombre: Mar Quiralte Condés D.N.I. 06240874P Nombre: Purificación Sánchez Plaza D.N.I. 06250570K Nombre: María Elena Durán Ramos D.N.I. 05923698W Nombre: Carmen Martínez Román D.N.I. 06261721V
Por la Empresa:	Nombre: José Manuel Sampedro Lara D.N.I. 06269701Q Nombre: Ricardo Serrano Montalbán D.N.I. 70578119C

En Tomelloso, a 27 de diciembre de 2019, reunidas en representación de empresa y trabajadores las personas indicadas al margen, y con relación al III Convenio Colectivo de la Fundación Elder.

Acuerdan:

Primero.- Actualizar las tablas salariales que figuran como anexo II del Convenio Marco de Empresa en los siguientes porcentajes: Incremento del 1,7%, incremento que deriva del 0,5% pactado en el convenio de empresa así como del 1,2% correspondiente al I.P.C. anual de 2018.

De conformidad con lo anterior, se acuerda igualmente la aprobación de la tabla que a continuación se adjunta actualizada en el citado porcentaje:

TABLAS DESDE EL DÉCIMO TERCER MÉS DE VIGENCIA DEL CONVENIO TABLAS PRIMER AÑO + IPC 2018 (1,2) + 0,5						
Grupo	Categoría profesional	S. Base	Plus de antigüedad	Plus de dom./fest.	Plus de nocturn.	Plus por fest. espec.
A	Administrador	1.754,53 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Gerente	1.754,53 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Director	1.754,53 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Médico	1.494,60 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Titulado Superior	1.494,60 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Supervisor	1.307,76 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	ATS/DUE	1.307,76 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	T. Social	1.214,37 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Fisioterapeuta	1.214,37 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	T. Ocupacional	1.214,37 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Titulado Medio	1.188,56 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Gobernante	1.004,17 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	TASOC	983,62 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Ofic. Mantenim.	983,62 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Ofic.. Admvo.	983,62 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Conductor	967,82 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Gerocultor	967,82 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Cocinero	967,82 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Jardinero	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Aux.. Mantenim.	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Aux. Admvo.	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Portero-Recepcion.	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Limp./Planchador	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Pinche Cocina	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

D	Ayud. Ofic. varios.	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
D	P. no cualificado	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €

En cualesquiera de los casos, y con independencia de las cantidades reflejadas en la tabla anterior, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, el salario mínimo profesional a jornada completa de cualquier categoría será el referido en la citada normativa sin que pueda abonarse salario por debajo del importe previsto en la misma (900,00 €).

Segundo.- Aplicar dicha tabla salarial desde el 1 de agosto de 2019.

Tercero.- Remitir el texto del convenio que se adjunta con la presente Acta, junto con el resto de documentos previstos en la legislación en vigor, a la Autoridad Laboral competente a efectos de registro, depósito y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los presentes como miembros de la Comisión Negociadora,

Firmado:

LA EMPRESA,		
<i>Nombre, apellidos y D.N.I.</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
José Manuel Sampedro Lara, 06269701Q	Presidente de la Comisión	
Ricardo Serrano Montalbán, 70578119C	Secretario de la Comisión	

POR LOS TRABAJADORES,		
<i>Nombre, apellidos y D.N.I.</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
Beatriz Lara Olmedo, 70578647L	Representante Sindical	
María Soledad Vadillo Díaz, 70732135M	Representante Sindical	
María Eugenia Martínez León, 71226064D	Representante Sindical	
Elena López Carrasco, 06257680R	Representante Sindical	
Gloria Buitrago Arribas, 06214347T	Representante Sindical	
Mar Quiralte Condés, 06240874P	Representante Sindical	
Purificación Sánchez Plaza 06250570K	Representante Sindical	
María Elena Durán Ramos 05923698W	Representante Sindical	
Carmen Martínez Román 06261721V	Representante Sindical	

### Anuncio número 278

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>